# Exhumando fosas, recuperando dignidades<sup>1</sup>

(Exhuming Mass Graves, Recovering Dignity)

Etxeberria Gabilondo, Francisco UPV/EHU. Fac. de Medicina. Medicina Legal y Forense. Apdo. 1599. 20011 Donostia - San Sebastián paco.etxeberria@ehu.es

Recep.: 06.02.08 BIBLID [1989-2012 (2008), 9; 137-158] Acep.: 24.09.08

Verdad, justicia y reparación son los tres pilares básicos en los que asienta cualquier proceso de política pública en materia de derechos humanos. La Sociedad de Ciencias Aranzadi, desde una posición técnica ha contribuido a aportar información para el conocimiento de la verdad.

Palabras Clave: Memoria histórica. Dictadura franquista. Antropología. Arqueología. Recuerdo.

Giza eskubideen alorreko politika publikoko prozesu ororen hiru oinarrizko zutabeak hiru dira: egia, justizia eta ordaintza. Aranzadi Zientzi Elkarteak, ikuspegi tekniko batetik, egia ezagutzeko informazioa lortzen lagundu du.

Giltza-Hitzak: Memoria historikoa. Diktadura frankista. Antropologia. Arkeologia. Oroimena.

Vérité, justice et réparation sont les trois piliers de base sur lesquels repose tout processus de politique publique en matière de droits de l'homme. La Société des Sciences Aranzadi, depuis une position technique, a contribué à apporter une information pour la connaissance de la vérité.

Mots Clé: Mémoire historique. Dictature franquiste. Anthropologie. Archéologie. Mémoire.

<sup>1.</sup> En el momento de elaborar este artículo sentimos la necesidad de dedicarlo al Dr. Iñaki Barriola, médico y humanista, que fuera presidente de la sección de Medicina de Eusko Ikaskuntza cuya experiencia vital estuvo atravesada por la persecución y la injusticia. Precisamente su libro titulado 19 condenados a muerte ha influido en las investigaciones que llevamos a cabo por la fuerza con la que describe la tragedida que vivieron durante la Guerra Civil española y la represión franquista. Asimismo es necesiario recomendar el libro de José de Arteche El abrazo de los muertos en donde se describe la incertidumbre de los primeros momentos y la locura de los escenarios de la Guerra en Euskal-Herria. Tanto Barriola como Arteche, coinciden en la convicción de las injusticias que se produjeron y la vulneración de los derechos humanos en tales circunstancias.

## INTRODUCCIÓN

A lo largo de los últimos años ha surgido un movimiento social en torno a lo que se ha dado en llamar "Recuperación de la memoria histórica". Esta circunstancia no es ajena a la misma corriente que se ha suscitado en toda Europa al revisar el pasado reciente de la historia convulsa del siglo XX que no en vano supuso también la constitución de Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

En tal sentido, es necesario recomendar aquí el libro publicado en 2006 por el Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe de la Universidad de Deusto que bajo el título de "El derecho a la memoria" recoge diversas colaboraciones con una mirada interdisciplinar sobre el derecho a la reparación y a la memoria tanto en el ámbito internacional como en el Estado español.

En efecto, después de años de dolor y sufrimiento, seguidos de silencio y de olvido, había llegado el momento de reparar moralmente el daño sufrido y de devolver la dignidad a tantas familias a las que había que rescatar del olvido. Una tarea a la que hoy nos sentimos obligados.

Por tal motivo, el año 2000 un grupo de arqueólogos, médicos y antropólogos forenses llevamos a cabo la excavación de una fosa común de la guerra civil, en la localidad leonesa de Priaranza del Bierzo². Allí fueron exhumados en una cuneta los restos de trece hombres civiles asesinados el 16 de octubre de 1936. Los trabajos fueron dirigidos por Julio Vidal, arqueólogo y Encina Prada, antropóloga, que elaboraron un informe muy completo y generaron un primer artículo ampliamente difundido bajo el sugerente título de "Arqueología de la reconciliación"<sup>3</sup>.

Se trataba de la primera fosa de la guerra civil exhumada por un amplio equipo con experiencia en técnicas arqueológicas y forenses que permitió, entre otras cosas, la identificación por ADN de uno de esos trece hombres: Emilio Silva Faba.

No obstante, aunque en varios lugares se ha dicho que esta es la primera víctima de la Guerra Civil identificada por técnicas de ADN, en realidad hay un precedente que nos lleva al año 1999 con motivo de la investigación del caso de Manuel Irurita Almandoz, Obispo de Barcelona, que fue fusilado en 1939 y se encontraba inhumado en la catedral de Barcelona tras haber sido recuperado de

<sup>2.</sup> Posteriormente se constituyó un equipo de trabajo en el seno de la Sociedad de Ciencias Aranzadi y en el mismo han participado de forma asidua Iñaki Egaña, Sabin Egilior, Mikel Errazkin, Fco. Etxeberria, Almudena García, Lourdes Herrasti, Jimi Jiménez, Luis Ríos. Bajo la dirección de miembros de la Sociedad de Ciencias Aranzadi han participado en estas investigaciones alumnos y especialistas de las siguientes universidades: Universidad del País Vasco, Universidad de Deusto, Udako Euskal Unibertsitatea, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Cantabria, Universidad de Oviedo, Universidad de Burgos, Universidad de Extremadura, Universidad de Castilla La Mancha, Universidad de Alicante, Universidad de Valencia. Universidad de Granada.

<sup>3.</sup> Este artículo ha sido publicado en Internet: http://www.derechos.org/nizkor/espana/doc/arqueo.html.

una fosa del cementerio de Montcada (Barcelona) poco tiempo después de finalizada la guerra civil<sup>4</sup>.

En cualquier caso, a raíz de la excavación de Priaranza del Bierzo se constituyó la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica<sup>5</sup> (ARMH) que a lo largo de estos año años ha ayudado a cientos de familias a recuperar los restos de sus seres queridos y ha dado respuestas a muchas personas que durante cerca de siete décadas no han podido saber cuál había sido el paradero de algún familiar.

En la actualidad, la ARMH continúa promoviendo exhumaciones que les son solicitadas por familiares y siempre ha proclamado la necesidad exigir a las instituciones la creación de una Comisión de la Verdad sobre las violaciones de Derechos Humanos ocurridas en nuestro país durante la dictadura franquista. Coincidiendo con el 30 aniversario del final de la dictadura, la ARMH presentó ante el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos un informe acerca de las situación de las víctimas del franquismo solicitando ayuda internacional para la búsqueda de los más de 4.000 desaparecidos que han sido reclamados por sus familias hasta la fecha.

De igual modo se han destacado otras asociaciones como el Foro por la Memoria<sup>6</sup>, que ha realizado y realiza en la actualidad diversas exhumaciones por toda la geografía española.

Pero contrariamente a lo que se piensa, una buena parte de las exhumaciones que se han realizado desde el año 2000, han sido promovidas por instituciones públicas atendiendo el requerimiento de los familiares afectados. Así se han producido exhumaciones en el País Vasco y Catalunya a solicitud de sus respectivos gobiernos autonómicos, y en otras regiones autónomas a solicitud de ayuntamientos concretos. Esta última cuestión se ha ido incrementando a lo largo de los años al haber logrado captar la atención de las autoridades locales que poco a poco van teniendo más sensibilidad por lo que se ha dado en llamar "memoria histórica".

De este modo las exhumaciones se han realizado a petición comunitaría o individual y a petición estatal, que junto con las solicitadas por Naciones Unidas son las tres formas en como se llevan a cabo en otros lugares del mundo (Reyes, 2004).

<sup>4.</sup> En esta intervención participaron los especialistas en Medicina Legal y Forense Rosa Mª Pérez Pérez y Fco. Etxeberria y el análisis genético fue realizado en la Universidad de Santiago por el Prof. Ángel Carracedo mediante la comparación de muestras de ADN de los restos esqueléticos de una hermana de Manuel Irurita con los correspondientes al esqueleto inhumado en la catedral de Barcelona que arrojaron una identificación positiva.

<sup>5.</sup> Ver página web: http://www.memoriahistorica.org/.

<sup>6.</sup> Ver página web: http://www.nodo50.org/foroporlamemoria.

<sup>7.</sup> Algunos de los textos más completos publicados para comprender este breve recorrido de la memoria histórica en España pueden encontrarse en "El derecho a la memoria" de F. Gómez Isa. Entre ellos el de E. Silva titulado "El despertar de la memoria histórica en España: el papel de la sociedad civil".

Cierto es que ninguno de los casos promovidos hasta el presente lo ha sido a solicitud de la autoridad judicial a pesar de haber recurrido a esta instancia en la práctica mayoría de los casos. Con ello se pretendía lograr el amparo de los Juzgados de Instrucción que sin embargo han archivado las diligencias con el visto bueno de la fiscalía de forma casi inmediata y sin tramitar investigación alguna alegando cuestiones de prescripción de los hechos<sup>8</sup>.

No obstante lo anterior, las exhumaciones han tenido un efecto en la sociedad civil ya que se ha suscitado un creciente interés en lo que se está definiendo como "memoria histórica" de las personas represaliadas durante la Guerra Civil y el franquismo.

Esta circunstancia no es ajena a la misma corriente que se ha suscitado en toda Europa al revisar el pasado reciente de la historia convulsa del siglo XX que no en vano supuso también la constitución de Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos del Hombre tras la segunda Guerra Mundial.

Conviene recordar en este punto que muy probablemente también, la condena a la dictadura franquista que por unanimidad se produjo en el Congreso de los Diputados el 20 de noviembre de 2002, tenga su origen en este movimiento social de recuperación de la memoria histórica que estaba haciendo pública la injusticia del régimen dictatorial con pruebas evidentes.

# 1. ANTECEDENTES DE ESTUDIO EN RESTOS HUMANOS DE ÉPOCA RECIENTE

En los últimos años se han planteado congresos específicos que analizan estos casos desde la perspectiva forense e histórica. Así, por ejemplo, se puede citar el 1st International Conference on Osteoarchaeology of the napoleonic battlefiels celebrado en Camerino (Italia) en 1999. De igual modo se vienen publicando trabajos monográficos sobre contextos bélicos que demuestran la importancia de estas investigaciones que emplean una metodología propia de las ciencias forenses totalmente indispensable para el verdadero conocimiento de los hechos acontecidos.

De este modo, no es de extrañar que desde el año 2000 exista una implicación e impulso a las investigaciones sobre restos esqueléticos humanos procedentes de la Guerra Civil española (1936-1939) para los que, hasta el momento, no se han formulado otras propuestas de análisis desde las infraestructuras institucionales, esto es desde la Administración de Justicia, que cuenta con sus propios recursos formales.

Si bien los artículos específicos publicados son escasos, todo apunta a una creciente línea de investigación si tenemos en cuenta la cantidad de fosas comu-

<sup>8.</sup> En el sentido de exigir la implicación de tales autoridades se han proclamado repetidas veces Amnistía Internacional y el Equipo Nizko de Derechos Humanos así como la propuesta de Carlos Villán Durán "Las obligaciones del estado español en materia de desapariciones forzadas". Algunos borradores de diligencias para tramitar la correspondiente implicación de los juzgados han sido elaboradas por Floren Dimas (ver internet).

nes existentes y el número de restos recuperados. Así, la antropología y la patología tienen una aplicación concreta en este ámbito en el que participan con el objetivo de "aportar el máximo de información para el esclarecimiento de la verdad" como paso imprescindible en la reparación pública y privada que requieren aquellas personas, y sus familiares, que murieron durante la guerra.

Pero, al mismo tiempo, esta circunstancia también ha suscitado algunos recelos entre quienes son partidarios del olvido siguiendo con la injusta imposición que se produjo en España al instaurarse una dictadura durante cuarenta años.

Lo cierto es que las exhumaciones han servido para suscitar un creciente interés por esta etapa de nuestra historia y que la guía principal de quienes se implican en estas investigaciones se ajusta al criterio de buscar la verdad como mínimo paso imprescindible para hablar de justicia. O dicho de otro modo, sin la verdad nunca habrá justicia para aquella generación que parece haber quedado en el olvido. En este sentido, las exhumaciones tienen un valor simbólico en su dimensión general y un sentido práctico y humanitario en cada uno de los casos en donde se interviene.



Exhumación en Fustiñana.

De todos modos, el tiempo transcurrido es tan largo en el caso español que incluso para algunos no es posible "recuperar la memoria" sino "crear la memoria" con todos los inconvenientes que esto puede significar.

Tal y como hemos dicho, en esta etapa de la historia de la democracia en España, desde la muerte del dictador Francisco Franco en 1975, la primera exhumación que fue realizada con planificación y metodología la llevamos a cabo en Priaranza del Bierzo en León, donde recuperamos los cuerpos de trece civiles republicanos asesinados en un escenario completamente alejado del frente de guerra. Al igual que otros muchos casos, se trataría de verdaderos asesinatos cometidos en retaguardia con el fin de atemorizar a la población.

Cierto es que inmediatamente después de la Guerra Civil española, los vencedores llevaron a cabo numerosas exhumaciones de las personas igualmente asesinadas y muertas de forma violenta pertenecientes a su ideología. De estas exhumaciones se ocuparon de forma extensa los periódicos de la época y se emplearon todos los medios humanos y técnicos del momento para devolver estos cadáveres a sus familiares.

Por el contrario, apenas en la actualidad se están investigando aquellos otros casos de quienes perdieran la guerra y para los que también la historia ha sido y sigue siendo injusta ante la ausencia del necesario apoyo institucional.

## 2. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

La investigación de una fosa de la Guerra Civil con restos humanos debería tener en cuenta los siguientes ámbitos de estudio:

- a) Estudio histórico a través de fuentes documentales.
- b) Recogida de testimonios relativos a los episodios.
- c) Actuación arqueológica de recuperación de los restos.
- d) Estudio antropológico de los restos.

Pero antes resulta necesario que las familias y las asociaciones reflexionen sobre el interés de la puesta en práctica de estas investigaciones que además de complejas pueden ocasionar una nueva frustración sin con ello no se obtienen resultados prácticos y reales.

Lo anterior requiere establecer mecanismos de coordinación entre técnicos de muy diversa procedencia. No es infrecuente que en estas investigaciones exista un exceso de buena voluntad y por el contrario la cualificación sea escasa ante una problemática tan especializada y compleja.

De hecho, la dimensión en España respecto de la investigación en fosas comunes de la Guerra Civil tiene tales proporciones que se van a requerir varios equipos de trabajo para los que se hace necesario establecer programas de coor-

dinación y supervisión por agentes externos a la propia investigación. La implicación de algunas instancias de la Administración (local, autonómica y estatal) debería tener esta visión además de ser promotora de las investigaciones tras el debate celebrado en el Parlamento español con el acuerdo adoptado por unanimidad el 20 de Noviembre de 2002. Hasta el momento, tan solo han prestado ayuda las administraciones autonómicas de Andalucía, Catalunya y País Vasco.

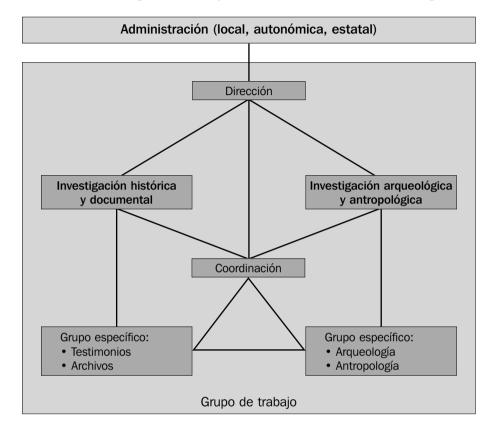
De igual modo, se debería decidir sobre el lugar o institución que recoja o acumule toda la información que se pueda generar. En este sentido Aministía Internacional ha propuesto la creación de una Fiscalía en el marco de la Administración de Justicia para que promueva y ofrezca todas las garantías necesarias. A lo anterior cabe añadir que la información generada debería quedar depositada en algún archivo público y reconocido de referencia para los familiares e investigadores futuros.

Dicha investigación contemplaría los siguientes ámbitos de actuación:

- a) Investigar histórica y documentalmente los aspectos necesarios para completar la información personalizada de los desaparecidos, recabando información documental de archivos y/o mediante la obtención de testimonios que sean de utilidad.
  - Elaboración de una base de datos relativa a personas fusiladas/desaparecidas y de localidades conforme a los hechos documentados históricamente. Trascripción de testimonios y elaboración de informes en formato gráfico, video y fotográfico.
- b) En el supuesto de ser necesario se realizarían las correspondientes exhumaciones siguiendo una metodología propia de los procesos arqueológicos.
  - Elaboración de una base de datos de fosas con su ubicación cartográfica y características documentadas de forma gráfica y fotográfica.
- c) Los restos así obtenidos se investigarían desde la óptica de la antropología con fines identificativos mediante los correspondientes análisis genéticos y de los aspectos de patología para establecer las causas y circunstancias que rodearon a la muerte siguiendo los criterios propios de las ciencias forenses.

Recordemos en este punto la importancia de los principios generales de la criminalística para los que son necesarias otras personas que complementan el equipo de trabajo de campo dirigido por los propios arqueólogos:

- Protección del lugar
- Observación
- Fijación
- Recolección de evidencias
- Envío al laboratorio



El esquema del grupo de trabajo con el que hemos actuado es el siguiente:

Con independencia de que las fosas comunes de las que se tiene noticia vayan o no a ser exhumadas, resultaría de utilidad que se confeccionaran los correspondientes informes previos sobre su ubicación y características. De este modo estaremos en condiciones de elaborar un mapa de distribución y será posible planificar mejor las actuaciones posteriores, llegado el caso: accesibilidad, metodología de trabajo de campo, etc.

Como conclusión de todo lo realizado somos conscientes de que se ha iniciado una etapa de recuperación de la memoria que se incorpora a la actualidad como un valor democrático que trata de reparar la injusticia histórica que debemos a aquellas generaciones desde la actual sociedad solidaria y más sensible con la vigencia de los Derechos Humanos.

En lo que respecta a la metodología a aplicar, son numerosos los trabajos que se han publicado y tienen reconocimiento internacional ya que han sido contrastados tras su aplicación en contextos arqueológicos equivalentes. Hasta el presente ya se han publicado algunos artículos concretos y son numerosos los equipos humanos en nuestro país capacitados para llevar a cabo estas investigaciones.

#### 3. SÍNTESIS PARA UNA PROPUESTA DE EXHUMACIONES

Atendiendo a todo lo anteriormente expuesto, nos atrevemos a proponer, de forma sintética, las siguientes recomendciones (Etxeberria, 2004):

- 1. Los familiares de los desaparecidos-fusilados-ejecutados extrajudiciales de la Guerra Civil de 1936 deben reflexionar sobre el interés de la investigación de los hechos en todas sus dimensiones. En la medida de lo posible, deben manifestar con claridad y por escrito su deseo de proceder a la localización de los restos y su identificación. El debate de estas asociaciones debe ser distinto al que corresponde al de los equipos técnicos que pueden contribuir en las investigaciones cuando de exhumación y análisis de los restos se trata.
- 2. Las propuestas deben ser remitidas a las instancias de la administración que se estimen más oportunas (local, autonómica, estatal) con el fin de recabar su ayuda organizativa y técnica para poder emprender las labores de investigación. De entre todas ellas es fundamental recordar el papel de tutela y garantía que ofrecen los juzgados de instrucción cuyo protagonismo es esencial para la buena consecución de los objetivos: el esclarecimiento de la verdad.
- 3. Las tareas de localización de fosas comunes deben ser documentadas con independencia de las labores de exhumación que puedan llevarse a cabo con el fin de preservar dichos lugares en justa memoria de los que en ellas permanecen y como testimonio de valor patrimonial. Ello exige la elaboración de informes técnicos específicos para lo que se deben emplear los medios necesarios con igual diligencia que si de las exhumaciones se tratara.
  - 4. Los equipos de investigación deben ser multidisciplinares y pueden integrar a todos aquellos que puedan aportar sus conocimientos técnicos para la consecución de los fines de la investigación, que no serán otros sino los que propongan los propios familiares. La visión multidisciplinar e interdisciplinar es esencial ante los diferentes frentes de estudio que se han de contemplar.
  - 5. De este modo es aconsejable diferenciar el debate propio de los familiares y afectados, de aquellos otros que puedan plantearse en el seno de los grupos de trabajo o investigación. La intervención institucional y política es inevitable en estos casos y es por ello que los equipos técnicos debe preservar las normas esenciales de las intervenciones periciales aplicadas a la justicia como se realiza en el campo de la Medicina Legal y Forense.
  - 6. En España existen medios técnicos y humanos suficientes y cualificados como para poder acometer estas investigaciones con garantías. Tras cinco años de experiencia, son varios los equipos que se han constituido y cuyos resultados se han hecho públicos para su debido conocimiento y contraste.

- Metodológicamente, estas investigaciones deberían seguir las reglas admitidas por organismos de acreditada solvencia y neutralidad, así como con el amparo institucional que encuadre la conveniencia y necesidad de llevarlas a cabo.
- 8. La investigación no puede descuidar los apartados correspondientes a (a) los hechos históricos documentados, (b) los testimonios que puedan complementar estos hechos, (c) la investigación netamente arqueológica y (d) los estudios propiamente antropológicos con fines identificativos, cuya ordenación jerárquica es garantía del éxito de los resultados.
- 9. La jerarquía de la sistemática de la investigación debería quedar condicionada por el apartado anterior según los propios ámbitos de actuación de las disciplinas y expertos que deben intervenir en cada una de esas fases por ese orden. Cada disciplina tiene su propia metodología y sus profesionales encargados de ejecutarla.
- 10. Toda cuanta actividad sea realizada deberá quedar reflejada en los correspondientes informes parciales sustentados mediante la firma de sus autores con indicación de cuantas personas colaboran en los mismos y los resultados obtenidos sin perder de vista la perspectiva de las ciencias forenses que se aplican en casos equivalentes.
- 11. Los documentos elaborados deberían aproximarse al modelo de informe pericial con explicación de la metodología empleada y sus conclusiones así como los correspondientes anexos documentales, gráficos y fotográficos acreditativos y demostrativos de la labor realizada.
- 12. La documentación generada debe aportase a las familias y a la administración que hubiera intervenido en su caso y acumularse en un lugar que ofrezca garantías de conservación y acceso público a cualquier investigador que pueda encontrarse interesado en el futuro.
- 13. En la medida de lo posible las actividades deben contar con la financiación necesaria para poder realizar las investigaciones en condiciones. La gestión de los recursos deben observar de forma estricta las legislaciones laboral y fiscal vigentes. A la finalización de dichos gastos sería aconseiable que se realicen las correspondientes auditorias contables.
- 14. Con antelación a los trabajos de exhumación, que estarán dirigidos por especialistas en arqueología, se deben constituir los equipos de trabajo planificando las intervenciones con distribución de responsabilidades y tareas distinguiendo las labores de los expertos de aquellos otros colaboradores que concurren en estos casos.
- 15. En la medida de lo posible se debe contar en las fases de exhumación con expertos en antropología forense ya que los aspectos observados "in situ" adquieren tanta importancia como los del laboratorio en materias de patología forense y cuando se trata de muertes violentas.



Exhumación en Elgeta en donde se encontraron tres fosas con varios esqueletos que fueron inhumados en 1937.

- 16. Asimismo, es aconsejable comunicar dichos planes a las autoridades competentes en ámbitos tales como Ayuntamiento, Juzgado de Instrucción, Guardia Civil o en su caso Policía Autónoma y Servicio de Patrimonio Arqueológico (para fosas comunes en el campo) y Delegación de Sanidad (para exhumaciones en cementerios). Mientras no se logre una mayor implicación institucional, todas las instancias deben conocer los proyectos de forma previa y de forma especial la Administración de Justicia.
- 17. Es obligatorio contar con la autorización del propietario del terreno para cualquier exploración del subsuelo y excavación arqueológica, llegado el caso.
- 18. Es responsabilidad de director de la investigación establecer un documento de cadena de custodia velando por el cuidado de todas las evidencias que se recuperen que quedarán depositadas en lugares apropiados en tanto no se finalice la investigación de cada caso concreto.
- 19. En tanto los restos son analizados y no se hayan obtenido los resultados definitivos, se observará la mayor discreción con el fin de evitar confusiones y falsas expectativas ante los familiares y la administración que pueda haber manifestado su interés por dichas investigaciones.
- 20. La decisión de hacer entrega de los restos a sus correspondientes familiares debe sustentarse mediante los correspondientes documentos que fijen con claridad los términos de esta entrega en forma de Acta, así como del Informe Técnico Pericial para que pueda tener su significación administrativa.

## 4. POLÍTICAS PÚBLICAS DE MEMORIA HISTÓRICA EN EL PAÍS VASCO

De este modo han sido varias las iniciativas puestas en marcha para abordar esta deuda histórica por parte de las instituciones vascas. Ya desde 1983, cuando el Parlamento Vasco aprobó la Ley 11/1983, de 22 de junio, sobre derechos profesionales y pasivos del personal que prestó sus servicios a la Administración Autónoma del País Vasco, han sido varias las medidas que tímidamente han contribuido a reconocer y recordar aquellas irreparables pérdidas. Así la Ley 8/1994, 27 de mayo, de Colectividades y Centros Vascos reconoció prestaciones a favor de los evacuados como consecuencia de la Guerra Civil que mantienen su residencia en el extranjero. Con posterioridad ya en noviembre de 2002 se inició un programa de ayudas para los ciudadanos vascos que sufrieron las dramáticas consecuencias de la Guerra y que no pudieron acogerse a otras indemnizaciones.

Otra de las medidas puestas en marcha ha sido la creación de la Comisión Interdepartamental del Gobierno Vasco para la investigación de las personas desaparecidas, para lo cual se formalizó un convenio con la Sociedad de Ciencias Aranzadi<sup>9</sup>, que ha venido desarrollando sus trabajos a lo largo de estos últimos años, dando respuesta a las demandas de localización de familiares de casi medio millar de personas desaparecidas y enterradas en fosas comunes (aproximadamente un 10% del total).

Junto a estas iniciativas del Gobierno Vasco, también los Grupos Parlamentarios y entidades, han planteando el desarrollo de propuestas e iniciativas que supongan un reconocimiento público de respeto a las personas que padecieron los horrores de la Guerra Civil y que repare moralmente el sufrimiento de sus familiares.

Con esta finalidad, y con ocasión del 70 aniversario de la sublevación militar que provocó una terrible guerra civil, el Gobierno Vasco ha desarrollado a lo largo del año 2006 un conjunto de actos de reconocimiento público y moral de todas las personas que lucharon y sufrieron en defensa de la democracia y de la libertad de Euskadi.

Para articular las diferentes iniciativas que, como instrumento de recuperación de la Memoria Histórica, el Gobierno y las Instituciones pusieron en marcha, se creó en el seno del Gobierno un Grupo de Trabajo Interdepartamental para

<sup>9.</sup> Al mismo tiempo estas actividades han tenido un valor formativo en materia de humanidades a los numerosos estudiantes universitarios que participan asiduamente en las exhumaciones. Pero no solo se han llevado a cabo exhumaciones en el País Vasco sino que el equipo constituido en el seno de la Sociedad de Ciencias Aranzadi ha realizado también numerosas investigaciones en el resto del Estado y se ha configurado como uno de los principales equipos de investigación que es requerido en lugares bien alejados. Además se han recogido 250 testimonios grabados en DVD que son una fuente muy importante para el conocimiento de las tragedias vividas por personas anónimas que hasta el presente habían permanecido en silencio. Lo anterior se complementa con el estudio de documentación de archivos. Así por ejemplo se han obtenido expedientes de 55.000 personas represaliadas por el franquismo en el País Vasco.

coordinar los actos de reconocimiento desarrollados tanto en el seno del Gobierno como aquellos que se han realizado en colaboración con otras Instituciones públicas y asociaciones privadas.

De este modo se constituyó un grupo de trabajo integrado por un representante designado por cada uno de los Departamentos de Lehendakaritza; Justicia, Empleo y Seguridad Social; Vivienda y Asuntos Sociales; Cultura; y Hacienda y Administración Pública para impulsar y desarrollar las iniciativas Institucionales y servir de instrumento para canalizar otras actuaciones de homenajes y recuerdo que otras instituciones públicas y asociaciones privadas deseen realizar en colaboración con el Gobierno.

Hasta el momento estas han sido:

#### 1. Escultura Homenaje a las víctimas del Franquismo

Se trata de un acto de reparación moral en recuerdo y reconocimiento a todos los hombres y mujeres que sufrieron la represión por su lucha en contra del franquismo y en defensa de la libertad, de la democracia y de la legalidad republicana. Para ello se colocó en Bilbao una escultura de Néstor Basterretxea.

#### 2. 26 de abril: Aniversario Bombardeo de Gernika

El día 26 de abril de 2007 se cumplía el 70 aniversario del bombardeo de Gernika. Con este motivo, el Gobierno Vasco desarrolló una serie de actos específicos a lo largo del año con un solemne acto por la Paz en la Casa de Juntas de Gernika con la presencia de numerosas personalidades del ámbito internacional.

#### 3. Monumento al Gudari en el monte Archanda

En recuerdo de los combatientes y por la libertad con la colaboración de las asociaciones que agrupan a gudaris de todas las sensibilidades políticas que constituyeron el ejército vasco en defensa de la libertad de Euskadi y del Gobierno Vasco.

#### 4. Manifiesto de Trutzios

A finales de junio de 1937, el Lehendakari Agirre celebra en Trutzios el último Consejo de Gobierno antes del exilio. Con ese motivo, elabora el famoso "Manifiesto de Trutzios". Coincidiendo con el 70 aniversario del inicio de la guerra civil, que provocó el éxodo del Gobierno Vasco se procedió a celebrar un Consejo de Gobierno extraordinario en la localidad vizcaína de Trutzios.

#### 5. Homenaje a los "Niños de la Guerra"

Acto de recuerdo y homenaje a los miles de niños y niñas que tuvieron que abandonar a sus familias y ser evacuados a diferentes lugares de Europa (Inglaterra, Francia y Rusia, principalmente) en diversos viajes sobre todo marítimos. El homenaje se realizó en colaboración con la Asociación Vasnigue ("Vascos niños de la guerra").

#### 6. Monolito de Intxorta (Batalla de Elgeta)

El ejército vasco logró detener durante seis meses el avance de las tropas franquistas contra Bizkaia en los altos de Intxorta, situados cerca de Elgeta. Gracias a este acto heróico, se pudo preparar la defensa de Bilbao y desarrollar la actuación del Gobierno Vasco.



Fractura conminuta.

El primer asalto frontal comenzó el 4 de octubre de 1936, 3 días después de la aprobación del primer Estatuto Vasco, también conocido como de Elgeta, en memoria de esta gesta heróica. La batalla finalizó el 24 de abril de 1937.

Por tal motivo se renovó un pequeño monumento colocado por la Asociación Bidasoa en 1980 recuperando un espacio lúdico e histórico.

#### 7. 70 Aniversario de la Constitución del Primer Gobierno Vasco

El día 7 de octubre de 2006 se celebró el 70 aniversario de la constitución del primer Gobierno Vasco, presidido por José Antonio Aguirre, y en el que se integraron todas las fuerzas y sensibilidades políticas.

Con motivo de este aniversario, se celebró un Consejo de Gobierno extraordinario en Gernika.

#### 8. En memoria de las personas fusiladas y desaparecidas

Para ello se eligió un lugar simbólico, la localidad de Hernani en donde fueron fusiladas más de doscientas personas para recordar la memoria de todas aquellas personas fusiladas y desaparecidas de la guerra civil (generalmente enterradas en fosas comunes) y como "colofón" digno a todo el proceso que ha desarrollado el Gobierno Vasco en colaboración con la sociedad Aranzadi en la búsqueda e identificación de personas desaparecidas y fusiladas.

## 9. Publicaciones e Investigaciones

Fomentando trabajos de investigación universitarios sobre la Guerra Civil en Euskadi e impulsando publicaciones sobre el mismo tema. De este modo se han editado diversos trabajos realizados por historiadores así como se ha colaborado en la celebración de Cursos de Verano con la Universidad del País Vasco y en diversos ciclos de conferencias realizadas en distintas localidades bajo el epígrafe de "Guerra civil: experiencia, memoria y olvido". De igual modo se han promovido diferentes reportajes para la televisión entre los que destaca "Tras un largo silencio" o "Memoria de la guerra civil en Hernani" y otros sobre el bombardeo de Gernika o los niños de la guerra.

#### 10. Archivo Histórico Documental y Recuperación del Patrimonio Histórico

En los trabajos llevados a cabo por la comisión Interdepartamental para investigar y localizar las fosas de personas desaparecidas durante la guerra civil, creada en Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2002, y del Convenio suscrito con la Sociedad de Ciencias Aranzadi para llevar a cabo esa investigación, se puso de manifiesto la necesidad de recuperar, también, el patrimonio histórico documental de la guerra civil.

A estos efectos se ha llevado a cabo la creación un Archivo Histórico-documental sobre la Guerra civil en Euskadi que recoja toda la documentación generada en ámbitos tales como:

- a) Archivo Audiovisual sobre la Guerra Civil
- b) Archivo Documental sobre la Guerra Civil
- c) Base de Datos de personas fusiladas y desaparecidas

De manera concreta, el apartado relativo a las personas fusiladas o desaparecidas durante la guerra fue abordado tratando de dar respuesta a uno de los pilares de cualquier intervención en materia de vulneración de derechos humanos como es el conocimiento de la verdad.

Para ello se han atendido 500 solicitudes que han requerido las siguientes labores:

• Investigación histórica y documental de los aspectos necesarios para completar la información personalizada de los desaparecidos.

- Recogida de testimonios grabados en video a los familiares.
- Localización de las fosas y actuación arqueológica de recuperación de los restos.
- Estudio antropológico de los restos.

Ya en 2004, llegamos a la constatación de que la mayoría de las respuestas que daremos a los familiares que buscan un desaparecido durante la guerra civil será de tipo documental, hecho, por otro lado, que agradecen profundamente los solicitantes puesto que se trata de la primera ocasión en que reciben desde las instituciones una comunicación oficial sobre su demanda. En este punto ha resultado fundamental el acceso al Archivo Intermedio de la Región Militar Noroeste en Ferrol. Se trata de un archivo que contiene los procedimientos de Justicia Militar tramitados históricamente por los gobiernos militares de cada provincia. En total se han documentado en este archivo 55.000 casos que afectan a ciudadanos vascos represaliados por el franquismo.

En este punto queremos destacar la colaboración que hemos recibido de Queralt Solé i Barjau del servicio de Desapareguts i Fosses Comunes de la Guerra Civil de la Direcció General de la Memòria Democràtica (Departament d'Interior, Relacions Institucionals i Participació) de la Generalitat de Catalunya.

Asimismo ha sido constante la colaboración con distintas asociaciones para la recuperación de la memoria histórica que trabajan dentro y fuera del País Vasco.

De igual modo, el apartado de recogida de testimonios, en total 250 casos, ha sido fundamental por diferentes motivos:

- 1. El resultado más importante nada tiene que ver ni con la historia ni con la memoria, sino con la solidaridad hacia esas víctimas. Pronto pudimos descubrir que estas familias mantenían en la intimidad, en silencio y con resignación un drama que se mantenía presente durante 70 años. Nadie había ido en todo este tiempo a interesarse y era precisa y sencillamente lo que ellos necesitaban: poder compartir su dolor, ser escuchados y sacar del olvido el nombre de la víctima y su historia. Así, aun cuando la investigación histórica y de archivos no daba ningún fruto; el traslado al domicilio, grabación del testimonio y el saber que su testimonio va a formar parte de un archivo de la memoria, ya era suficiente para ellos. El fin terapéutico de estas entrevistas grabadas ha adquirido un valor importante en el desarrollo general del trabajo.
- 2. Descubrimiento de acontecimientos trágicos ocurridos en la guerra que no habían sido abordados por la historia tradicional y por tanto no figuraban en la memoria histórica de nuestro país. Este tipo de informaciones, recogida en los testimonios, son un punto de partida y dejan el campo abierto a futuros investigadores que quieran profundizar en estos temas ignorados, ampliándolos y dotándolos de rigor histórico.

3. Otra cuestión muy importante es el protagonismo de los anónimos. Hasta ahora la historia de la guerra sólo se ocupaba de personas que gozaban de alguna significación social o política como si fueran los garantes y la representación de todos los que en ella participaron. En este trabajo hemos podido conocer y escuchar el relato de personas, anónimas en los libros de historia, que participaron de manera muy activa en primera línea de frente y/o sufrieron el horror y tuvieron en definitiva mucho que ver en la lucha por la libertad y la democracia.

Una buena parte de las solicitudes cursadas a la Dirección de Derechos Humanos del Gobierno Vasco se ha referido a la existencia de fosas con mayor o menor grado de localización. De este modo, se han investigado todas las llamadas realizando un primer mapa de localización de fosas.

En todos los casos la sistemática seguida ha consistido en la realización de un Informe Preliminar lo suficientemente claro como para tomar la determinación de la posible apertura de la fosa. En algunas ocasiones, hemos considerado inviable la exhumación de los restos argumentando las razones de carácter técnico que fueran pertinentes.

En otros casos, tras plantear la propuesta de exhumación en el seno del grupo de trabajo, así como la posterior notificación del plan de trabajo al correspondiente Juzgado de Instrucción, Ertzaintza, Ayuntamiento de la localidad y Dirección de Patrimonio de la Diputación correspondiente, hemos procedido a la exhumación de los restos con desigual resultado. En total se han recuperado 20 casos en fosas de la Comunidad Autónoma Vasca y más de 50 en el resto del estado. También hemos constatado en algunos ejemplos la remoción del terreno en algunas fosas y la ausencia de los restos humanos, o bien que su grado de conservación era muy deficiente como para pretender posteriores análisis.

Como conclusión de todo lo realizado somos conscientes de que se ha iniciado una etapa de recuperación de la memoria que se incorpora a la actualidad como un valor democrático que trata de reparar la injusticia histórica que debemos a aquellas generaciones desde la actual sociedad solidaria y más sensible con la vigencia de los Derechos Humanos.

## Exhumaciones Ilevadas a cabo (Guerra Civil)

Lugar	Provincia	Promueve	Dirección	nº individuos recuperados		
Año 2000						
Priaranza del Bierzo	León	ARMH	Julio Vidal	13		
Año 2002						
Piedrafita de Babia	León	ARMH	M.L. González	7		
Cabañas de la Dornilla I	León	ARMH	Jesús Tapia	2		
Cabañas de la Dornilla II	León	ARMH	Jesús Tapia	3		
S. Pedro de Olleros	León	ARMH	Jesús Tapia	2		
Candeleda	Ávila	ARMH	J. Ortiz-J. Jiménez	3		
Zaldibia	Gipuzkoa	Ayuntamiento	Jesús Tapia	2		
Arrasate	Gipuzkoa	Ayuntamiento	Fco. Etxeberria	2		
Año 2003						
La Horra I	Burgos	ARMH	Jimi Jiménez	6		
La Horra II	Burgos	ARMH	Jaime Nuño	6		
La Horra III	Burgos	ARMH	Jaime Nuño	10		
Valdediós	Asturias	ARMH	Javier Ortiz	17		
Olmedillo de Roa	Burgos	ARMH	Lourdes Herrasti	8		
Gorladiza del Pino	León	ARMH	J. Jiménez-J. Ortiz	2		
Vadocondes II	Burgos	ARMH	Fco. Etxeberria	6		
Andoain	Gipuzkoa	Gobierno Vasco	Fco. Etxeberria	1		
Año 2004						
Elgeta	Gipuzkoa	Gobierno Vasco	Jesús Tapia y Jimi Jiménez	9		
Benegiles	Zamora	Ayuntamiento	Javier Ortiz	3		
Villamayor de los Montes	Burgos	ARMH	Ángel Fuentes	45		
Uclés	Cuenca	Familiares	Ángel Fuentes	1		
Baltanás	Palencia	ARMH	Julio del Olmo	17		
Sobrado	León	ARMH	Javier Ortiz	1		
Berlangas de Roa	Burgos	ARMH	Lourdes Herrasti Jimi Jiménez	5		
Mutriku	Gipuzkoa	Gobierno Vasco	Lourdes Herrasti	1		

Lugar	Provincia	Promueve	Dirección	nº individuos recuperados			
Año 2005							
Villasana de Mena	Burgos	Familiares	Javier Ortiz	8			
Hotigüela-Covarrubias	Burgos	ARMH	Paco Etxeberria	8			
Canillas de Esgueva	Valladolid	ARMH	Lourdes Herrasti	12			
Toreno (fosa 1)	León	ARMH	Javier Ortiz	1			
Toreno (fosa 2)	León	ARMH	Javier Ortiz	1			
Portomarín	Lugo	ARMH	Javier Ortiz	1			
O Vicedo	Lugo	ARMH	Javier Ortiz	2			
Valladar (Vadocondes)	Burgos	Ayuntamiento	Lourdes Herrasti	5			
Talledo	Cantabria	Gobierno Vasco	Lourdes Herrasti	2			
Fustiñana	Navarra	Ayuntamiento	Lourdes Herrasti	7			
Año 2006							
Fontanosas	Ciudad Real	Ayuntamiento	Jimi Jiménez	7			
Altable	Burgos	Familiares	Lourdes Herrasti	8			
Parrillas	Toledo	ARMH	Jimi Jiménez	1			
Navalcán	Toledo	ARMH	Jimi Jiménez	5			
La Andaya (fosas 1, 2 y 3)	Burgos	ARMH	Lourdes Herrasti Jimi Jiménez	56			
As Pontes	La Coruña	ARMH	Javier Ortiz	4			
Villamediana	Palencia	ARMH	Javier Ortiz	8			
Año 2007							
Valdenoceda	Burgos		Jimi Jiménez	125			
Ezkaba – San Cristóbal	Navarra	Asociación familiares	Lourdes Herrasti	6			
Robledollano	Cáceres	ARMH	Jimi Jiménez	3			
San Pedro Mayo/Toreno	León	ARMH	Javier Ortiz	1			
Gordaliza del Pino	León	ARMH	Javier Ortiz	2			
Villalquite	León	ARMH	Javier Ortiz	3			
Grandas de Salime	Asturias	ARMH	Javier Ortiz	8 + 3			
La Andaya (fosa 4)	Burgos	ARMH	Lourdes Herrasti	29			

Lugar	Provincia	Promueve	Dirección	nº individuos recuperados		
Año 2007						
Iragorri Oiartzun	Gipuzkoa	Asociación Oiartzun	Lourdes Herrasti	5		
Amenal	A Coruña	ARMH	Javier Ortiz	3		
Ponteareas	Lugo	ARMH	Javier Ortiz	5		
Peña Negra-Pepino	Toledo	Familiares	Sara Gálvez	5		
Pozuelo de Zarzón	Cáceres	Familiares	Jimi Jiménez	6		
Madariaga (Azkoitia)	Gipuzkoa	Asociación Elgoibar 1936	Lourdes Herrasti	1		
Salvatierra de Barros	Badajoz	Familiares	Sara Gálvez	4		
Arándiga	Zaragoza	ARMH	Javier Ortiz	8		
Illueca	Zaragoza	ARMH	Javier Ortiz	18		
Fuenmayor	La Rioja	ARMH	Javier Ortiz	8 + 1 + 2		
Pozuelo de Zarzón	Cáceres	Junta Extremadura	Jimi Jiménez	6		
Romanillos	Soria	ARMH	Javier Ortiz	3		
Año 2008						
Nogales	Badajoz	Junta Extremadura	Sara Gálvez	1		

Fuente: Exhumaciones de la Guerra Civil llevadas a cabo en España desde el 2000 en las que han intervenido técnicos de la Sociedad de Ciencias Aranzadi.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- ALONSO, A. 2006. "La identificación genética de las víctimas de la Guerra Civil española". En: La represión franquista: mito, olvido y memoria; 183-193.
- AMNISTIA INTERNACIONAL. 2005. España: poner fin al silencio y a la injusticia. La deuda pendiente con las víctimas de la Guerra Civil y del régimen franquista. http://www.es.amnesty.org/esp/docs/victimas franquismo.pdf.
- CAPIN, M. 2004. El Valle de Dios. Ediciones MS CYC; 313 pp.
- CRESPILLO, M.; PAREDES, M.; ARIMANY, J.; GUERRERO, L.; VALVERDE. J.L. "Guerra Civil Española (1936-1939): identificación de restos humanos procedentes de fosas comunes en Cataluña mediante análisis de ADN Mitocondrial. A propósito de un caso". Cuadernos de Medicina Forense, 38: 37-46.
- DEL OLMO, J. 2006. "Exhumaciones y análisis de las fosas". En: *La represión franquista: mito, olvido y memoria;* 273-297.
- ESCARDA, M. 2006. "El análisis de los restos". En: La represión franquista: mito, olvido y memoria; 299-330.
- ETXEBERRIA, F. 1999. "Surgery in the Spanish War of Independence (1807-1813), between Desault and Lister Chirurgia nella Guerra di Indipendenza (1807-1813), tra Desault e Lister". *Journal of Paleopathology*, 11: 25-40. Chieti.
- ETXEBERRIA, F. 2004. "Panorama organizativo sobre Antropología y Patología Forense en España. Algunas propuestas para el estudio de fosas con restos humanos de la Guerra Civil española de 1936". In: *La memoria de los olvidados. Un debate sobre el silencio de la represión franquista*. Edit. Ambito; 183-219.
- ETXEBERRIA, F. 2004. Informe relativo a la exhumación llevada a cabo en Vadoncondes (Burgos) con el fin de recuperar los restos humanos pertenecientes a seis personas ejecutadas en la Guerra Civil. San Sebastián: Kirurgia, 2004-3.
- ETXEBERRIA, F. 2007. "Las exhumaciones de la Guerra Civil Española desde una perspectiva antropológica y paleopatológica". En: *Enfermedad, muerte y cultura en las sociedades del pasado*. Cáceres; 538-551.
- LEIZAOLA, F. 2007. "La mémoire de la guerre civile espagnole: le poids du silence". Ethnologie française, 37: 483-491.
- LÓPEZ, L.; ALONSO, A.; RASCÓN, J.; VILLADONIGA, Mª. T. 2007. "Estimación de la estatura de los individuos exhumados en la fosa de la Guerra Civil de Villamayor de los Montes (Burgos)". En: *Enfermedad, muerte y cultura en las sociedades del pasado.* Cáceres; 552-553.
- PRADA, E.; ETXEBERRIA, F. 2005. "El valor de la patología ósea en la identificación personal: el caso de la fosa común de la Guerra Civil española de Cabañas de la Dornilla (Cubillos del Sil, León)". En: Nuevas perspectivas del diagnóstico diferencial en Paleopatología. Mahó: Actas VII Congreso Nacional de Paleopatología; 113-123.
- PRADA, E.; ETXEBERRIA, F.; HERRASTI, L.; VIDAL, J.; MACIAS, S.; PASTOR, F. 2003. "Antropología del pasado reciente: una fosa común de la Guerra Civil española en Priaranza del Bierzo (León)". En: *Antropología y Biodiversidad de Mª P. Aluja, A. Malgosa y R.Mª Nogués.* Volumen I: pp 431-446.
- PRADA, Ma E.; ETXEBERRIA, F.; HERRASTI, L.; VIDAL, J.; MACIAS, S.; PASTOR, F. 2003. "Heridas por arma de fuego en una fosa común de la guerra civil española en

- Priaranza del Bierzo (Léon)". En: ¿Dónde estamos? Pasado, presente y futuro de la paleopatología. Madrid: Actas VI Congreso Nacional de Paleopatología; 208-219.
- PRADA, Ma E.; VIDAL, J. *Arqueología de la reconciliación*. (http://www.derechos.org/niz-kor/espana/doc/arqueo.html)
- REYES, F. 2004. "Evidencia de índole antropológico forense y los crímenes de guerra". En: La represión franquista: mito, olvido y memoria. Universidad de Valladolid; 195-214.

#### **ANEXOS**

Propuestas de Naciones Unidas al respecto de la investigación en fosas comunes cuya lectura recomendamos con el fin de conocer las ideas generales que se han formulado a nivel internacional.

I) Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias. Recomendada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1989/65, de 24 de mayo de 1989 (NACIONES UNIDAS).

(http://193.194.138.190/spanish/html/menu3/b/54 sp.htm).

(http://www.derechos.org/nizkor/peru/libros/fosas/anexo1.html).

II) Anexo de la Resolución 1989/65 del Consejo Económico y Social principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias (Resolución 1989/65 de 24 de mayo de 1989).

(http://www.derechos.org/nizkor/peru/libros/fosas/anexo1.html).

III) Manual sobre la prevención e investigación eficaces de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias de Naciones Unidas (Nueva York, 1991). Contiene un apartado específico para el tratamiento de exhumación y estudio de restos humanos.

(http://www.derechos.org/nizkor/peru/libros/fosas/cap1.html).

IV) Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Aprobada por la Asamblea General de NACIONES UNIDAS en su resolución 47/133 de 18 de diciembre 1992.